

CONVOCATORIA FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “FONDO DESTACADOS”



El fondo está dirigido a los estudiantes “destacados” que hayan completado el ciclo de **formación básica secundaria** para cursar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el nivel técnico laboral, y estudiantes “destacados” que hayan completado el ciclo de **formación media** para cursar programas de educación superior en los niveles técnicos profesionales, tecnólogos y pregrados, en las instituciones educativas del Municipio de Palmira (Valle del Cauca), que pertenezcan exclusivamente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y que sean de escasos recursos económicos y cuenten hasta los veintiocho (28) años de edad al momento de la aplicación o presentación de la solicitud.

Los recursos del Fondo en Administración estarán destinados al otorgamiento de apoyos educativos no reembolsables del valor de la matrícula total o parcial para los estudiantes con escasos recursos económicos, pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y que acrediten ser destacados a nivel académico, deportivo o cultural para acceder a los programas de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnólogo y profesional, así como en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el nivel técnico laboral, que hagan parte del FONDO DESTACADOS; los cuales han de entregarse mediante procesos de selección dirigidos a la población objetivo que ha de delimitarse en el presente reglamento.

1.) CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2022-2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2022-2		
Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar
1	APERTURA inscripciones convocatoria 2022-2	02 al 07 de agosto de 2022.
2	Proceso de Selección y Calificación	8 al 19 de agosto de 2022
3	Junta Administradora – Aprobación Adjudicaciones	24 de agosto de 2022
4	RESULTADOS - Publicación resultados convocatoria 2022-2	30 de agosto de 2022
5	LEGALIZACIONES plazo legalización ante Icetex.	31 de agosto al 23 de septiembre de 2022

2.) REQUISITOS PARA ASPIRAR A LOS APOYOS EDUCATIVOS.

Los aspirantes a los apoyos educativos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Haber finalizado su educación básica secundaria y/o media en una en una institución educativa del Municipio de Palmira.
- Contar hasta los veintiocho (28) años de edad al momento de la aplicación o presentación de la solicitud.
- Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
- Estar admitido en una de las Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, o en una institución de educación superior que se encuentre vinculada al fondo destacados.
- Los aspirantes que ya se encuentren en curso en programas de educación superior o ETDH en instituciones vinculadas al Fondo; podrán ser beneficiarios del Fondo Destacados, siempre y cuando al momento de la postulación no hayan cursado más del 50% de la carrera.
- Resultado prueba saber 11° a partir del año 2012-1 a 2014-1, para efectos de garantizar comparabilidad de resultados con la metodología vigente (2014-2 en adelante), podrán participar exclusivamente con el resultado que arroje la plataforma PRISMA de esta entidad en su opción "RECALIFICACIÓN".

3.) NIVELES A CUBRIR

El fondo financia programas educativos de:

Estudios de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano:

A nivel técnico laboral

Estudios de Educación Superior (pregrado):

A nivel Técnico Profesional.

A nivel Tecnológico.

A nivel Profesional.

4.) RUBROS A FINANCIAR

El Fondo "**MUNICIPAL DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FONDO DESTACADOS"**", financiará con cargo al mismo los siguientes rubros:

- **Matrícula ordinaria.**

5.) PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante debe ingresar a la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, selecciona EL LINK DE "FONDOS", buscar "Instituciones de gobierno", dirigirse a "Municipios" y seleccionar "[122106 MUNICIPAL DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FONDO DESTACADOS"](#)" y hacer lectura para su información. El procedimiento que deben realizar los aspirantes es el siguiente:

a.) Activar su cuenta

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción Al dar clic al “Formulario de Solicitud” debe dar Clic en la opción de “Registrarse”.



- Se habilitarán los campos que se muestran en la siguiente imagen. Debe registrar su correo, relacionar una contraseña, y dar Clic en “Crear”

The image shows a registration form titled 'Regístrate en el sistema'. It contains three input fields: 'Correo Electrónico : *', 'Contraseña : *', and 'Confirme Contraseña : *'. Below these are two checkboxes: 'Acepto Términos y Condiciones' and 'Acepto Política de Tratamiento de Datos'. At the bottom, there is a checkbox for 'No soy un robot' next to a reCAPTCHA logo. A grey button at the bottom is labeled 'OSP International' and 'Crear'.

- Al correo registrado llegará la notificación de Icetex para activar su cuenta.
- Una vez activada la cuenta podrá iniciar su proceso de formulario



b.) Registro de Formulario Estudiante

Una vez la cuenta este activa, el aspirante debe ingresar nuevamente a la página del fondo [Municipal De Subsidios Educativos Del Municipio De Palmira “Fondo Destacados”](#) y diligenciar el correspondiente formulario dando dar Clic en **“Formulario de Solicitud”**.

Recomendaciones para el formulario:

- La convocatoria corresponde al periodo 2022-2. Verifique previamente a que convocatoria se está postulando sea **“122106 MUNICIPAL DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA “FONDO DESTACADOS”**.
- El estudiante puede ingresar a su solicitud cuantas veces desee y continuar con la inscripción mientras la convocatoria esté activa y no haya seleccionado la opción COMPLETAR SOLICITUD.

Prepare la información que vaya a registrar de forma actualizada, el incluir datos errados en el formulario no serán sujetos de corrección y podrían generar la NO legalización del crédito en el evento de ser un aspirante aprobado.

- El usuario asignado y la contraseña que registre son para su único acceso al diligenciamiento del formulario, por lo cual debe tenerlos presentes.

Nota: ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas.

6.) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección de los aspirantes a efectos de determinar los beneficiarios del Fondo Destacados y susceptibles de puntaje serán los siguientes:

1. Criterios comunes

- a. **Estrato socioeconómico.** Conforme al estrato socioeconómico se asignará el siguiente puntaje:

Estrato	Puntaje
1	15
2	10
3	5

- b. **Premios y reconocimientos.** Por la participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural, por publicación de artículos en revistas indexadas o participación como ponentes en eventos académicos, se asignará los siguientes puntos:

Tipo de premio	Descripción	Puntaje	Máximo posible
Académico	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden MUNICIPAL (Realizados por la Alcaldía Municipal de Palmira o entes municipales descentralizados)	2 puntos por cada uno	6 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden DEPARTAMENTAL (Realizados por la Gobernación del Valle, entes descentralizados departamentales u organizaciones no gubernamentales del valle acreditadas)	3 puntos por cada uno	9 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden NACIONAL (Realizados por entidades del estado de orden nacional u organizaciones no gubernamentales acreditadas)	4 puntos por cada uno	12 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden INTERNACIONAL (Organizados por organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales acreditadas)	5 puntos por cada uno	15 puntos
	El aspirante que haya publicado artículos científicos en revistas científicas incluidas en el índice «PubliIndex» del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	5 puntos por cada uno	10 puntos
	El aspirante que haya participado como PONENTE en encuentros académicos del nivel NACIONAL.	1 punto por cada uno	3 puntos
Deportivo	El aspirante que haya participado como PONENTE en encuentros académicos del nivel INTERNACIONAL.	2 puntos por cada uno	6 puntos
	Los aplicantes que hayan obtenido premios de carácter deportivo a nivel local, regional, nacional o internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos
Cultural	Los aplicantes que hayan obtenido premios de carácter cultural a nivel local, regional, nacional o internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos
	Los aplicantes que hayan obtenido premios en concursos literarios del nivel nacional e internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos

2. Criterios específicos – Aplicantes a programas de educación superior.

- a. **Pruebas saber 11.** El puntaje se asignará de acuerdo a los siguientes rangos, dependiendo de si el aplicante es o no parte de alguna población objeto de priorización, como se detalla:

ESCALA PARA APLICANTES NO PRIORIZADOS – PUNTAJE PRUEBAS SABER 11°					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
252 – 261	0	342 – 351	9	432 – 441	18
262 – 271	1	352 – 361	10	442 – 451	19
272 – 281	2	362 – 371	11	452 – 461	20
282 – 291	3	372 – 381	12	462 – 471	21
292 – 301	4	382 – 391	13	472 – 481	22
302 – 311	5	392 – 401	14	482 – 491	23
312 – 321	6	402 – 411	15	492 – 500	24
322 – 331	7	412 – 421	16		
332 – 341	8	422 – 431	17		

ESCALA PARA APLICANTES PRIORIZADOS – PUNTAJE PRUEBAS SABER 11°					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
240 – 244	0	330 – 334	18	420 – 424	36
245 – 249	1	335 – 339	19	425 – 429	37
250 – 254	2	340 – 344	20	430 – 434	38
255 – 259	3	345 – 349	21	435 – 439	39
260 – 264	4	350 – 354	22	440 – 444	40
265 – 269	5	355 – 359	23	445 – 449	41
270 – 274	6	360 – 364	24	450 – 454	42
275 – 279	7	365 – 369	25	455 – 459	43
280 – 284	8	370 – 374	26	460 – 464	44
285 – 289	9	375 – 379	27	465 – 469	45
290 – 294	10	380 – 384	28	470 – 474	46
295 – 300	11	385 – 389	29	475 – 479	47
300 – 304	12	390 – 394	30	480 – 484	48
305 – 309	13	395 – 399	31	485 – 489	49
310 – 314	14	400 – 404	32	490 – 494	50
315 – 319	15	405 – 409	33	495 – 499	51
320 – 324	16	410 – 414	34	500	52
325 – 329	17	415 – 419	35		

3. Criterios específicos – aplicantes a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- a. **Promedio Académico.** Se asignará un puntaje según el promedio definitivo de notas obtenido bien sea de los grados de educación básica secundaria para los aplicantes no graduados o de los grados de educación media para los aplicantes graduados, dependiendo de si el aplicante es o no parte de alguna población objeto de priorización, como se detalla:

ESCALA PARA APLICANTES NO PRIORIZADOS					
Aplica para	ASPIRANTES NO GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO BÁSICA SECUNDARIA				
	ASPIRANTES GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO EDUCACIÓN MEDIA				
Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje
4.0	0	4.4	4	4.8	8
4.1	1	4.5	5	4.9	9
4.2	2	4.6	6	5.0	10
4.3	3	4.7	7		

ESCALA PARA APLICANTES PRIORIZADOS					
Aplica para	ASPIRANTES NO GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO BÁSICA SECUNDARIA				
	ASPIRANTES GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO EDUCACIÓN MEDIA				
Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje
3.5	0	4.1	6	4.7	12
3.6	1	4.2	7	4.8	13
3.7	2	4.3	8	4.9	14
3.8	3	4.4	9	5.0	15
3.9	4	4.5	10		
4.0	5	4.6	11		

- 4. Criterios especiales.** La Junta Administradora podrá definir la asignación de puntos adicionales para los aplicantes que opten por cursar estudios en programas orientados a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal

vigente, ya sean de educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano. En tal caso, estos puntos adicionales no podrán ser superiores a diez (10). Los aplicantes que llegaren a ser beneficiarios obteniendo los puntos adicionales bajo este criterio, no podrán cambiar de programa en ningún momento, so pena de perder el apoyo educativo.

PARÁGRAFO 1. El puntaje que se asigne por “estrato socioeconómico” se utilizará transitoriamente hasta que se pueda emplear los grupos poblacionales de la versión IV del SISBEN.

PARÁGRAFO 2. Para definir el puntaje global mínimo del examen Saber 11° para la postulación en las próximas convocatorias del Fondo Destacados, se analizarán los datos presentados en último informe Nacional de resultados del examen Saber 11° previo a cada proceso de selección que se realice en el marco de este convenio. Al efecto, se tendrá en cuenta la media del puntaje global en los establecimientos educativos oficiales (urbanos y rurales) y no oficiales del municipio, fijando criterios diferenciados para aplicantes priorizados y no priorizados.

PARÁGRAFO 3. Se puntuará con cero (0) los ítems para los cuales los aplicantes no alleguen documentación válida que permita certificar las calidades informadas. Los cupos no serán asignados nunca a aplicantes que obtengan puntuación de cero.

PARÁGRAFO 4. La Junta de Administración actuará conforme al principio de buena fe, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar en cualquier momento para corroborar la información en caso de sospechar falsificaciones o inexactitudes. En ningún caso la Junta Administradora realizará la consulta o verificación respecto de criterios que no han sido acreditados por el aplicante.

ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES. Los criterios de selección de los aspirantes a efectos de determinar los beneficiarios del Fondo Destacados y susceptibles de puntaje serán los siguientes:

5. Criterios comunes

c. **Estrato socioeconómico.** Conforme al estrato socioeconómico se asignará el siguiente puntaje:

Estrato	Puntaje
1	15
2	10
3	5

d. **Premios y reconocimientos.** Por la participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural, por publicación de artículos en revistas indexadas o participación como ponentes en eventos académicos, se asignará los siguientes puntos:

Tipo de premio	Descripción	Puntaje	Máximo posible
Académico	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado “GANADOR”, en un evento académico de orden MUNICIPAL (Realizados por la Alcaldía Municipal de Palmira o entes municipales descentralizados)	2 puntos por cada uno	6 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado “GANADOR”, en un evento académico de orden DEPARTAMENTAL (Realizados por la Gobernación del Valle, entes descentralizados departamentales u organizaciones no gubernamentales del valle acreditadas)	3 puntos por cada uno	9 puntos

	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden NACIONAL (Realizados por entidades del estado de orden nacional u organizaciones no gubernamentales acreditadas)	4 puntos por cada uno	12 puntos
	El aspirante que haya ocupado el 1er, 2do o 3er puesto o en su defecto se le haya declarado "GANADOR", en un evento académico de orden INTERNACIONAL (Organizados por organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales acreditadas)	5 puntos por cada uno	15 puntos
	El aspirante que haya publicado artículos científicos en revistas científicas incluidas en el índice «PubliIndex» del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	5 puntos por cada uno	10 puntos
	El aspirante que haya participado como PONENTE en encuentros académicos del nivel NACIONAL.	1 punto por cada uno	3 puntos
	El aspirante que haya participado como PONENTE en encuentros académicos del nivel INTERNACIONAL.	2 puntos por cada uno	6 puntos
Deportivo	Los aplicantes que hayan obtenido premios de carácter deportivo a nivel local, regional, nacional o internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos
	Los aplicantes que hayan obtenido premios de carácter cultural a nivel local, regional, nacional o internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos
Cultural	Los aplicantes que hayan obtenido premios en concursos literarios del nivel nacional e internacional.	1 punto por cada uno	5 puntos

6. Criterios específicos – Aplicantes a programas de educación superior.

- b. **Pruebas saber 11.** El puntaje se asignará de acuerdo a los siguientes rangos, dependiendo de si el aplicante es o no parte de alguna población objeto de priorización, como se detalla:

ESCALA PARA APLICANTES NO PRIORIZADOS – PUNTAJE PRUEBAS SABER 11°					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
252 – 261	0	342 – 351	9	432 – 441	18
262 – 271	1	352 – 361	10	442 – 451	19
272 – 281	2	362 – 371	11	452 – 461	20
282 – 291	3	372 – 381	12	462 – 471	21
292 – 301	4	382 – 391	13	472 – 481	22
302 – 311	5	392 – 401	14	482 – 491	23
312 – 321	6	402 – 411	15	492 – 500	24
322 – 331	7	412 – 421	16		
332 – 341	8	422 – 431	17		

ESCALA PARA APLICANTES PRIORIZADOS – PUNTAJE PRUEBAS SABER 11°					
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	Rango	Puntaje
240 – 244	0	330 – 334	18	420 – 424	36
245 – 249	1	335 – 339	19	425 – 429	37
250 – 254	2	340 – 344	20	430 – 434	38
255 – 259	3	345 – 349	21	435 – 439	39
260 – 264	4	350 – 354	22	440 – 444	40
265 – 269	5	355 – 359	23	445 – 449	41
270 – 274	6	360 – 364	24	450 – 454	42
275 – 279	7	365 – 369	25	455 – 459	43
280 – 284	8	370 – 374	26	460 – 464	44
285 – 289	9	375 – 379	27	465 – 469	45
290 – 294	10	380 – 384	28	470 – 474	46

295 – 399	11	385 – 389	29	475 – 479	47
300 – 304	12	390 – 394	30	480 – 484	48
305 – 309	13	395 – 399	31	485 – 489	49
310 – 314	14	400 – 404	32	490 – 494	50
315 – 319	15	405 – 409	33	495 – 499	51
320 – 324	16	410 – 414	34	500	52
325 – 329	17	415 – 419	35		

7. Criterios específicos – aplicantes a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- b. Promedio Académico.** Se asignará un puntaje según el promedio definitivo de notas obtenido bien sea de los grados de educación básica secundaria para los aplicantes no graduados o de los grados de educación media para los aplicantes graduados, dependiendo de si el aplicante es o no parte de alguna población objeto de priorización, como se detalla:

ESCALA PARA APLICANTES NO PRIORIZADOS					
Aplica para	ASPIRANTES NO GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO BÁSICA SECUNDARIA				
	ASPIRANTES GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO EDUCACIÓN MEDIA				
Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje
4.0	0	4.4	4	4.8	8
4.1	1	4.5	5	4.9	9
4.2	2	4.6	6	5.0	10
4.3	3	4.7	7		

ESCALA PARA APLICANTES PRIORIZADOS					
Aplica para	ASPIRANTES NO GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO BÁSICA SECUNDARIA				
	ASPIRANTES GRADUADOS – PROMEDIO ACADÉMICO EDUCACIÓN MEDIA				
Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje	Promedio	Puntaje
3.5	0	4.1	6	4.7	12
3.6	1	4.2	7	4.8	13
3.7	2	4.3	8	4.9	14
3.8	3	4.4	9	5.0	15
3.9	4	4.5	10		
4.0	5	4.6	11		

- 8. Criterios especiales.** La Junta Administradora podrá definir la asignación de puntos adicionales para los aplicantes que opten por cursar estudios en programas orientados a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente, ya sean de educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano. En tal caso, estos puntos adicionales no podrán ser superiores a diez (10). Los aplicantes que llegaren a ser beneficiarios obteniendo los puntos adicionales bajo este criterio, no podrán cambiar de programa en ningún momento, so pena de perder el apoyo educativo.

PARÁGRAFO 1. El puntaje que se asigne por “estrato socioeconómico” se utilizará transitoriamente hasta que se pueda emplear los grupos poblacionales de la versión IV del SISBEN.

PARÁGRAFO 2. Para definir el puntaje global mínimo del examen Saber 11° para la postulación en las próximas convocatorias del Fondo Destacados, se analizarán los datos presentados en último informe Nacional de resultados del examen Saber 11° previo a cada proceso de selección que se realice en el marco de este convenio. Al efecto, se tendrá en cuenta la media del puntaje global en los establecimientos educativos oficiales (urbanos y rurales) y no oficiales del municipio, fijando criterios diferenciados para aplicantes priorizados y no priorizados.

PARÁGRAFO 3. Se puntuará con cero (0) los ítems para los cuales los aplicantes no alleguen documentación válida que permita certificar las calidades informadas. Los cupos no serán asignados nunca a aplicantes que obtengan puntuación de cero.

PARÁGRAFO 4. La Junta de Administración actuará conforme al principio de buena fe, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar en cualquier momento para corroborar la información en caso de sospechar falsificaciones o inexactitudes. En ningún caso la Junta Administradora realizará la consulta o verificación respecto de criterios que no han sido acreditados por el aplicante.

7.) LEGALIZACIÓN: Documentos requeridos para la legalización

. El ICETEX dispondrá las herramientas necesarias para que los aspirantes en LISTADO DE INSCRITOS presenten los documentos que certifiquen las calidades informadas en su registro, la no entrega de la documentación requerida es causal de rechazo de la postulación y no generará legalización.

Con base en la documentación abonada se verificará una vez más si hacen parte de la población objetivo y se asignará la puntuación al aspirante, teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en el artículo que precede.

PASO 1:

Si el apoyo educativo fue aprobado te enviamos un correo electrónico que contiene los documentos a digitalizar, el enlace para carga de documentos (usuario, contraseña y verificación acceso).

El beneficiario debe validar que sus datos estén correctos. Luego de ello, podrá generar el cargue de los documentos requeridos por el fondo.

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debes tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- ii. El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- iii. No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

Una vez ingreses, debes realizar el cargue de los siguientes documentos:

El aspirante deberá entregar los siguientes documentos de inscripción en las Oficinas de Atención al Usuario del ICETEX:

1. Documentos comunes a todos los aspirantes

- Diligenciar vía internet el Formulario de solicitud a través de la página web del ICETEX que tenga dispuesta para el fondo www.icetex.gov.co, debidamente impreso y firmado.
- Copia legible del documento de identidad del representante legal en caso de aspirantes menores de edad.
- Copia legible del registro civil de nacimiento en caso de aspirantes menores de edad.
- Certificado de estratificación socioeconómica de la vivienda donde resida el aspirante en Palmira o alternativamente el recibo de servicio público que la Junta Administradora defina para tal fin.
- Certificado otorgado por la entidad organizadora en el que haga constar que ocupó el PRIMERO, SEGUNDO O TERCER LUGAR, o que fue reconocido como “GANADOR” en eventos académicos, deportivos o culturales, de orden local, regional, nacional o internacional.
- Certificado o copia de publicación científica en revistas indexadas.
- Certificado de participación como ponente en eventos académicos de orden nacional o internacional expedido por la entidad organizadora.
- Documento expedido por dependencia académica competente que certifique que el aspirante se encuentra admitido y/o con cupo en un programa e institución vinculada al Fondo Destacados.
- Formato único de declaraciones, autorizaciones y compromisos, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar (índice derecho) por el aspirante o su representante legal, el formato será diseñado y dispuesto por parte del mandatario. El cual contendrá lo siguiente: **a.** *Manifestación expresa de que la dirección de residencia abonada corresponde a su domicilio principal, propio o en arriendo, familiar o personal y el estrato socioeconómico al que pertenece;* **b.** *Declaración de la existencia o no de vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con alguno de los miembros de la Junta Administradora del Fondo Municipal de Becas o con personas que para la fecha de la aplicación desempeñen cargos públicos en la Administración Municipal o sean Concejales del Municipio de Palmira. En caso de que el aplicante tenga tales vínculos de parentesco, deberá de declararlos indicando los nombres completos y los cargos o dignidades desempeñadas por las referidas personas, precisando que los indicados son los únicos parientes con las condiciones señaladas;* **c.** *Declaración de que NO ha recibido beneficios por parte del Fondo Municipal de Becas “Fondo Destacados”;* **d.** *Declaración de que al momento de la postulación NO cuenta con becas, créditos becas, beneficios educativos para cursar estudios de educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la entidad que otorga la misma;* **e.** *El aspirante indicará que NO cuenta con título profesional, tecnológico o técnico profesional;* **f.** *El aspirante informará si para el momento de la postulación se encuentra estudiando una carrera profesional, tecnológica, técnica profesional o técnica laboral, indicará el programa, la institución y el semestre en el que se encuentra.*

3. Documentos adicionales para aspirantes priorizados

- Certificado de autorreconocimiento, autocensos que acredite pertenencia a grupos étnicos expedido por el Ministerio del Interior.
- Certificado expedido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV en donde se indique el estado INCLUIDO en el Registro Único de Víctimas por cualquier hecho victimizante.
- Certificado de discapacidad donde se indique el tipo de discapacidad (física, psíquica o sensorial), si está calificada con un 50% o más, ya sea en primera oportunidad o mediante dictámenes (es decir, debidamente reconocida por su EPS ARL o AFP).



4. Documentos adicionales para aspirantes a programas de Educación Superior

- Diploma o acta de grado legible.
- Resultado de la Prueba SABER 11°.

5. Documentos adicionales para aspirantes a programas de ETDH

- Diploma o acta de grado en caso de aspirantes graduados.
- Certificación de aprobación de la educación básica secundaria (sexto a noveno) en caso de aspirantes no graduados.
- Certificado de notas expedido por la Institución Educativa en donde se indique el promedio académico definitivo obtenido en los grados décimo y once, en caso de estudiantes graduados.
- Certificado de notas expedido por la Institución Educativa en donde se indique el promedio académico definitivo obtenido en los grados sexto, séptimo, octavo y noveno, en caso de estudiantes no graduados.

No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

El Constituyente y al ICETEX, estarán a cargo de revisar esta documentación y verificar la información reportada en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea. La veracidad de la información suministrada en el registro y los documentos soporte allegados para el proceso, serán única y exclusivamente responsabilidad de los aplicantes.

PARÁGRAFO 1. En el evento que el aspirante seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria para efectos de calificación de la postulación y la legalización del posible apoyo educativo, será el Único responsable de esta situación y exonera al Constituyente y al ICETEX de cualquier responsabilidad.

El ICETEX brindará a los posibles beneficiarios del Fondo, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al proceso de inscripción, legalización, así como información de las condiciones para mantener el apoyo educativo.

PARÁGRAFO 2. Será obligación del aspirante a programas de ETDH gestionar ante la Institución educativa las respectivas certificaciones de notas definitivas en el que se indique el promedio de cada uno de los grados requeridos así:

- Estudiantes no graduados: Certificado de notas con promedio definitivo de los grados 6°, 7°, 8° y 9°.
- Estudiantes graduados: Certificado de notas con promedio definitivo de los grados 10° y 11°.

No se admitirán documentos subsidiarios como boletines de notas definitivos o parciales, ni certificados de notas parciales.

Las Instituciones Educativas que empleen escalas de valoración cualitativas o escalas numéricas diferentes al cero (0) a cinco (5), expedirán certificados de notas ajustados a la escala cuantitativa de cero (0) a cinco (5).

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX los documentos debidamente suscritos.

8.) DESEMBOLSO

El ICETEX, a partir de la notificación de la relación de los beneficiarios aprobados por la Junta Administradora y, una vez los beneficiarios hayan legalizado los apoyos educativos; realizará el desembolso de los recursos por concepto de Matrícula directamente a las instituciones de Educación.

El valor de desembolso corresponderá a:

- **Matrícula ordinaria:** El 100% del valor de la matrícula ordinaria por semestre establecida por las Instituciones de Educación sin superar los siguientes SMLMV:

Modalidad	Nivel	Estrato Socioeconómico	Monto máximo en SMMLV por semestre o periodo académico
Educación Superior	Técnico profesional	1 Y 2	Tres (3)
		3	Uno y medio (1,5)
	Tecnólogo	1 Y 2	Tres y medio (3,5)
		3	Dos (2)
	Profesional	1 Y 2	Cuatro (4)
		3	Dos y medio (2,5)
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH	Técnico laboral	1 Y 2	Dos (2)
		3	Uno (1)

9). CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS

Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo los siguientes:

- Finalización de los periodos para el cual o los cuales se concedía el subsidio, o del tope máximo permitido de acuerdo con el artículo tercero del presente reglamento.
- Abandono injustificado del programa de estudios.
- Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- Cambio de institución de educación superior y/o programa académico, sin previa autorización de la Junta Administradora del Fondo.
- No suministrar información de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico durante el tiempo en que disfrute del subsidio educativo.
- Suspensión definitiva de los estudios.
- Expresa voluntad del beneficiario.
- Expulsión del programa académico

- Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.
- Cierre definitivo de la institución o programa de estudios. En tal caso el beneficiario podrá solicitar autorización de cambio de institución o programa académico.
- Pérdida del programa educativo financiado, por inasistencia o bajo rendimiento.
- Muerte o invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, que impida la continuación de los estudios por parte del mismo.

ANTE CUALQUIER INQUIETUD PUEDE DIRIGIRSE A:

- Hacer la consulta por nuestra página Web por el link de Atención Virtual siguiendo esta ruta: Ingresar a la Página Web de Icetex: <http://www.icetex.gov.co>

Atención al Usuario >> Atención Virtual >> Sistema de atención Virtual >>
<https://web.icetex.gov.co/es/atencion-al-ciudadano/sistema-de-atencion-virtual>

